

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 172 del 19 de Octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150004900	Ejecutivo Ley 1395	Pla Vanegas Y Cia Ltda	Lauren Stefany Vega Meza, Engeline Saday Vega Meza	13/10/2021	Auto Decide - 1. No Reconocer Personería Para Actuar Al Sr. Manuel Vega Veladiez - 2. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental - 3. Tener Al Dr. Andres Mccausland, Como Apoderado Del Demandante - 4. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago De Lascuotas En Mora -
08001400301220160006600	Ejecutivo Mixto	Banco De Bogota	Paola Villamizar Gaspar	15/10/2021	Auto Decide - 1.- Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Requerimiento A Secretaria De Transito De Puerto Colombia, Ordenados En Auto Del 7 De Mayo De 2019 Visible A Folio 19 Del Cuaderno De Medidas. Ofíciase Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del2020.
08001400301420150032400	Ejecutivo Singular	Alvaro Joaquin Orozco Fandiño	Santander Sarmiento Sierra	15/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Peticionario Que El Proceso Se Encuentra Terminado Por Desistimiento Tácito Por Auto De Fecha 15 De Julio De 2021.2. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Digitalización Allegada Para Los Fines Pertinentes, De Conformidad A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220120022100	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Jose David Vidal Garcia	15/10/2021	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Secretaria De Transito Yseguridad Vial De Barranquilla Al Oficio 04Jun963v. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220130075800	Ejecutivo Singular	Coocrediangulo	Yenys Mejia Pastrana, Nestor Rubio Niño, David Enrique Oñoro Gutierrez	15/10/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 10 De Agosto De 2020 Conforme A Loexpuesto.2. Requírase Al Pagador De Colpensiones, Para Que Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo De Pensión Y Salario Contra La Parte Demandada Nestor Rubio Niño Comunicada Con Oficio 04Jun871v Y04jun872v Del 8 De Junio De 2021.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 172 del 19 de Octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					“VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420090099000	Ejecutivo Singular	Coomultihera	Alba Cecilia Bravo Jauregui	15/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Sena “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420090099000	Ejecutivo Singular	Coomultihera	Alba Cecilia Bravo Jauregui	15/10/2021	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por La Parte Demandante, De Conformidad Con Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320090033700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Edilma Capera Villamizar, Yudy Del Socorro Angarita Hernandez, Jose Manuel Romero Charris	15/10/2021	Auto Decide - 1.-Decrétese El Embargo Del 30 Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001402201320140038700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Maria Concepcion Vergara Sara, Angel Colon Gomez	15/10/2021	Auto Decide - 1.- Téngase Desembargado El Remanente Comunicado Por Oficio 973 De 22 De Mayo De2017 Dentro Del Proceso Ejecutivo Promovido Por Coounion Contra Maria Vergarasara Radicado 2015-01746 Que Cursa En El Juzgado 4 Civil Municipal Desoledad 2.- De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada Maria Concepciónvergara Sara, Entréguese A La Misma O Su Apoderada Con Facultad De Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha. Al Momento De Dar Cumplimiento A Dicha Entrega De Depósitos Judiciales, Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420110072000	Ejecutivo Singular	Espumados Del Litoral	Distribuidora De Colchones Marces Limitada	15/10/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 30 De Enero De 2019 Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220070050900	Ejecutivo Singular	Inversora Pichincha	Jose Habib Ternera Barrios	15/10/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Lo Solicitado, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 172 del 19 de Octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301220140021900	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Haroldo Alfonso Gonzalez Escorcia	15/10/2021	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador De La Empresa Polyrec Zona Franca Sas 2. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020 Previéndole Que Al Recibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres(3) Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Considera Prestado Con Su Firma, A Cerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvasse Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que La Inobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220140021900	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Haroldo Alfonso Gonzalez Escorcia	15/10/2021	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por La Parte Demandante, De Conformidad Con Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220130008200	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Isabel Maria Cabrera Diaz	15/10/2021	Auto Decide - 1.-No Acceder A Lo Solicitado, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420110114200	Ejecutivo Singular	Solo Aires Ltda	Nelly Barcenaz	15/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Csg Colombia2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo De Cuentas Bancarias, Ordenados En Auto De Fecha 20 De Septiembre De 2018 Numeral 2. Oficiése De Conformidad Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120099400	Ejecutivo Singular	Urbanizacion Lomas De Caujaral	Catobar Ltda	15/10/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Despachos Comisorios, Ordenados En Auto Del 10De Febrero De 2020 Visible A Folio 57 Del Cuaderno De Medidas. Oficiése Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420160034900	Ejecutivos De Menor Y	Banco De Bogota	Amalia De Jesus Orozco De Ochoa	15/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuestas De Los Bancos Bbva Colombia,Banco Popular, Banco Gnb Sudameris, Bancolombia, Citibankcolombia, Banco Agrario De Colombia.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 172 del 19 de Octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Minima Cuantia				“VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302620170062800	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Carlos Eduardo Vengoechea Carrillo	15/10/2021	Auto Decide - 1.-Oficiar Al Juzgado Juzgado 21 Civil Municipal De Barranquilla A Fin De Que Informe Al Despacho El Estado Del Remanente Comunicado Con Oficios 2617-18 Del 11 De Diciembre De 2018 Con Destino Al Proceso Radicado 2017-00881 Seguido Por Bancodavivienda Sa Contra Carlos Eduardo Vengoechea Carrillo Oficiase A Dicho Juzgado Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020180031600	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Jose Alberto Diaz Gomez	15/10/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 27 De Febrero De 2020 Conforme A Lo Expuesto.2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 27 De Febrero De 2020. Oficiase De Conformidad Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020
08001405300120180037400	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Jaime Eduardo Valdes Panesso	15/10/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Preventivo De Los Bienes Inmuebles
08001405300320170111800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jose Vicente Rodriguez Rodriguez	15/10/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud De Aprobación De Liquidación Del Crédito.2. Requerir A La Ejecutante A Fin De Que Aporte Copia De La Liquidación A Fin De Darle El Correspondiente Tramite “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300320170111800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jose Vicente Rodriguez Rodriguez	15/10/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Secretaria Detransito Y Seguridad Vial De Barranquilla Al Oficio Embargo De Vehículo Placas Qgn798. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120170040100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Martha Lucia Marino Torres	15/10/2021	Auto Decide - 1.-Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Secretaria De Transito Yseguridad Vial De Barranquilla Al Oficio 04Jul1087v.2.- Requerir Al Área De Gestión Documental De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Dar Cumplimiento Al Auto 20 De Mayo De 2021 En Cuanto A Fijar En Lista La Liquidación Del Crédito3.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Que Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada Marino Torres

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 172 del 19 de Octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Marthalucia. Oficiase De Conformidad Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020 A Los Procesos Relacionados A Continuación: “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020180049100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Y Otros Demandados, Transforagro S.A.S	15/10/2021	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento Auto De Fecha 5 De Junio De 2020, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020180049100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Y Otros Demandados, Transforagro S.A.S	15/10/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Inmovilización Del Vehículo Placas Irx341, Ordenados En Auto Del 5 De Diciembre De 2018 Numeral 4 Del Cuaderno De Medidas. Oficiase A La Policia Nacional Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.
08001405302620180009200	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Judith Del Carmen Sanchez Romero	15/10/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Inmovilización Del Vehículo De Placashgn-503, Ordenados En Auto Del 27 De Agosto De 2018 Visible A Folio 9 Del Cuaderno De Medidas. Oficiase Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806Del 2020.
08001405301820180112900	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Ana Rosa Soto Zarate	15/10/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 5 De Marzo De 2020 Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820170017600	Procesos Ejecutivos	Corporacion Colegio Internacional Altamira	Lisseth Manga Sanguino, Rafael Gutierrez Miranda	15/10/2021	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Preventivo Del Bien Inmueble
08001405300620180009700	Procesos Ejecutivos	Luis Zuñiga Campo	Otros Demandados En El Proceso, Alejandro Pardo Jimenez	15/10/2021	Auto Decide - 1.- Requírase Al Pagador De La Empresa Centro Mercantil 2.- Requírase Al Pagador De La Empresa Servies Ltda “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300120170002600	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Luis Badillo Ardila	15/10/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Embargables
08001400302320180065200	Procesos Ejecutivos	Yinely Margareth Diaz Salgado	Tomasa Mirella Muñoz Pardo	15/10/2021	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00652Procedente Del Juzgado 23 Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidad Con E Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De Lajudicatura2. Oficiar A Supertiendas Y Droguerias Olimpica, A Fin De Realizar Las Consignaciones Por Concepto De Embargo De Salario De La Demandada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 172 del 19 de Octubre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Tomasamirela Escorcia Perez A Orden De Este Juzgado En Cumplimiento Del Oficio 2264 Del 10 De Diciembre De 2019 Emitido Por El Juzgado 23 Civil Municipal De Barranquilla “VER AUTO PDF AQUÍ”
--	--	--	--	--	---

En la fecha 19 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES